



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones. N°s. 1046 y 1047/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación de la alumna Adriana Ángela LAMPERT, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó materias de 2do. año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones. N°s. 1046 y 1047/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

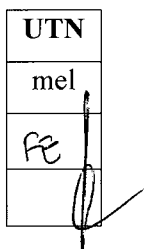



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones. N°s. 1046 y 1047/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Adriana Ángela LAMPERT, Legajo N° 9145, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de asignaturas de 2do. año, sin tener aprobado el 1er. año de la carrera, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1029/2016



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior